



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**76****POZUELO DE ALARCÓN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 122.5.d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43.2.d) del Reglamento Orgánico del Pleno, se hace público para general conocimiento que el Pleno, en sesión de 24 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente, sometiéndolo a información pública y dándole el trámite del artículo 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los expedientes de modificación de créditos números 8/2014, de suplemento de créditos, y 09/2014, de crédito extraordinario, a iniciativa de la Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2014, dentro del presupuesto del Ayuntamiento del actual ejercicio 2014.

Los referidos acuerdos constituyen un acto de trámite respecto del cual los interesados del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno, en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales si en referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Las aprobaciones definitivas se publicarán en la forma prevista en el artículo 169.4 del último de los textos legales citados.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de abril de 2014.—La secretaria general del Pleno [resolución de 16 de septiembre de 1999, “Boletín Oficial del Estado” número 232, de 28 de septiembre de 1999, y disposición adicional quinta.a) de la Ley 57/2003, de 17 de diciembre], Elvira M. C. García García.

(03/13.316/14)

